

Nuevas aportaciones sobre los judíos en los valles alaveses en la Edad Media

SATURNINO RUIZ DE LOIZAGA ULLIBARRI*

INTRODUCCION

El tema de la historia e inserción de los judíos en la sociedad y en la economía en la Baja Edad Media encaja dentro de las actuales corrientes historiográficas y por lo tanto, no es de extrañar que se le haya y se le esté dedicando ya mucha atención en España y en el resto de Europa. A la vigencia del interés del tema de los judíos en los años en que vivimos, manifiesto en acontecimientos, tales como la cercana traducción de la *Historia de los judíos en la España cristiana* de Yitzhak Baer (1), el reciente Congreso Internacional: «Los judíos en la Historia de España» (2) y el nuevo libro de Enrique Cantera Montenegro: *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media* (3) lo ponen de manifiesto. Este último autor nos ofrece una extensa bibliografía de estudios monográficos sobre diversos aspectos del judaísmo español; lo que permite creer que los estudios sobre las distintas agrupaciones judías se hallan hoy en nuestro país en un buen momento. La historia del judaísmo hispano no termina aún con los estudios monográficos que constituyen ya sus pilares más firmes. Estamos entrando, hemos entrado ya, en una nueva fase en la cual, mediante el apoyo en la riqueza documental que nos proporcionan los trabajos monográficos, libres, por tanto de apriorismos gratuitos, se podrá realizar el estudio comparativo de aspectos más amplios, tales como: el mundo socioprofesional de los judíos, la evolución histórica de las juderías, su vinculación a los distintos reinos de la Península, su importante papel en las ciencias, etc. (4).

El abordar nuevamente el estudio sobre los judíos en Alava es debido al hecho de querer aportar nuevos documentos contribuyendo con nuestro granito de arena a ese importante avance que en estos

(1) BAER, Yitzhak, *Historia de los Judíos en la España Cristiana*, Madrid 1981 (Trad. de la edición alemana: *Die Juden im cristuchen Spanien*, Berlin 1929).

(2) Congreso Internacional «Los Judíos en la Historia de España», celebrado en Ciudad Real, marzo 1985.

(3) CANTERA MONTENEGRO, E., *Las juderías de la diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, Logroño 1987.

(4) SANCHEZ ALBORNOZ, C., *El drama de la formación de España*, Barcelona 1977, pág. 56.

* Historiador en Roma

últimos años ha conocido el estudio del judaísmo español. El tema de los judíos está llamado a deparar todo tipo de sorpresas a los que se atrevan a adentrarse en ese mundo complejo, variado, y no del todo conocido, no obstante, lo mucho hasta hoy escrito.

Noticias sobre el establecimiento de judíos en el Norte de la Península Ibérica se las debemos, fundamentalmente, a tres historiadores: C. Sánchez Albornoz, J. Caro Baroja y F. Cantera Burgos. En efecto, el ilustre historiador Caro Baroja, que tan magistralmente ha estudiado el tema de los judíos en España, apunta la necesidad de estudiar la aparición de las juderías en el Norte en su relación con la existencia de fronteras entre antiguos reinos y países forales, relacionando su aparición al haber aprovechado los judíos la posición estratégica de los pueblos asentados en el valle del Ebro, al ampliarse el comercio del Centro y del Sur con los puertos del Cantábrico (5). Sánchez Albornoz parece señalar la misma idea, cuando afirma que la emigración masiva al norte cristiano se produce desde el *Al-Andalus*: «cuando los almorávides primero, y los almohades después, hicieron al comienzo difícil y luego imposible la vida de las poblaciones judías de la España mora. Esa emigración tuvo lugar en el siglo XII...» (6). Cantera Burgos, por su parte, nos ha ofrecido páginas definitivas y certeras enterrando viejos mitos sobre la verdadera presencia de los judíos en el País Vasco (7).

Parece cierta la presencia de los judíos en la documentación alto-medieval referente a Valdegavía a partir del siglo X. Así, en tiempos del conde Fernán Gonzalez aparecen los primeros diplomas en que se asoman como testigos individuos de nombres israelitas afincados en las Salinas de Añana por los años 942 y 964. Creemos que, sin lugar a dudas, se trata de judíos (8). De este modo, Salinas sería la primera población de toda Alava con asentamiento de hebreos. Queda también constancia de judíos en el pueblo riojano de Yécora de fecha muy temprana. Según un documento del 26 de noviembre de 1057, el monarca navarro Sancho IV de Peñalén regaló al convento de San Miguel de Yécora una casa, propiedad de un judío (9). Cincuenta años más tarde (año 1097) otro diploma emilianense nos refiere de las actividades de los judíos de la localidad de Pancorbo (9 bis). Datos estos

1. PRIMERAS NOTICIAS DE LOS JUDÍOS EN LOS VALLES ALAVESES

(5) CARO BAROJA, J., *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, II, Madrid, 1978, pág. 16.

(6) CANTERA BURGOS, F., *Las judería medievales en el País Vasco*, en *Sefarad* 31 (1971) 265-317.

(7) Véase nuestro artículo: *Los judíos de Salinas en los siglos XIV y XV. Notas para su historia. Documentación en Bol. de la Inst. Sancho el Sabio* 23 (1979) 7-31.

(8) SERRANO, L., *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, Madrid, 1925, doc. XVI, p. 46: «Testes Abolmundar Hannaniz» (15 de marzo de 942).

(9) LLORENTE, J.A., *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*, tomo III, núm. 46, p. 395: «et cun sua casa de Biurco quod fuit de illo iudeo».

(9 bis) Domingo Lainez y su mujer donan a S. Millán ocho solares que habían comprado a los judíos de Villanueva de Pancorbo: «octo solares quos comparavimus de iudeis in Villanova de Pontecurvo», cfr., LEDESMA RUBIO, M.L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, Zaragoza 1989, pág. 179.

que vienen a corroborar cuanto afirma Sánchez Alborno, al decir que la reconquista y la repoblación van a ser factores de enorme importancia en el aumento y en la influencia social y política de la minoría judaica en los reinos cristianos (10). Estando para terminar el siglo XII, año 1185, detectamos el nombre de *Martinus Salomon*, con toda probabilidad vecino del valle y que como testigo firma la donación de una parte del monasterio de Osma de Valdegovia en favor del abad y monjes de Bujedo de Candepajares (11).

Algunos documentos del reinado de Sancho IV (1285-1295) transmiten un vago indicio de la efectiva presencia de judíos en Salinas. El archivo municipal de Salinas conserva dos cartas (años 1299 y 1301) y un privilegio rodado de Fernando IV (año 1305) que, aunque expedidos a nombre del Concejo de Salinas, tienen un carácter muy general. Estos documentos exponen asuntos sobre administración de justicia, exacción de tributos, seguridad de las personas y de los pueblos; sobre la recaudación de los impuestos que no debían ejercerla ricos-hombres, caballeros, hijosdalgos «ni judíos», etc. (12).

En el Padrón de Huete del año 1290, repartimiento mandado hacer por orden del monarca castellano Sancho IV, no se menciona la villa de Salinas de Añana. Este interesante documento refleja fielmente el repartimiento de los tributos pagados por las aljamas de toda Castilla entera; y, por tanto, del obispado de Burgos, al que pertenecía Añana; de toda Alava sólo encontramos en él la judería de Vitoria, en la diócesis de Calahorra, que cotiza 8.221 maravedís (13). Esta ausencia de Salinas en el Padrón de Huete nos hace suponer que en este tiempo la comunidad judía radicada en Salinas era muy exigua o que la mayoría de los judíos con intereses o posesiones en ella residían en otros lugares próximos, como Santa Gadea, Miranda, Vitoria, Pancorbo, etc., y que paulatinamente se habrían ido afincando en torno a la sal de Salinas.

La primera noticia documental, histórica y fehaciente de la presencia de judíos en Salinas no nos llega hasta el año 1352, durante el reinado de Pedro I el Cruel. El famoso libro de las Behetrías de Castilla refiriéndose a los judíos de Añana nos dice lo siguiente: *Et los derechos que ella lieua son estos, el portadgo e las entregas de los judios e los omezillos quando acaeszen e non ay otros derechos* (14).

(10) SANCHEZ ALBORNOZ, C., *España, un enigma histórico*, II, Barcelona 1977, pág. 177.

(11) Cfr. LLORENTE, J.A.: *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*, tomo IV, 1807, núm. 168, p. 294: «Testes Martinus Salomon» (27 de abril de 1185). El fuero primitivo de Salinas, concedido por Alfonso I el Batallador en 1126 y confirmado por Alfonso VII en 1140, no contiene alusión alguna a los judíos.

(12) *Archivo Municipal de Salinas de Añana*, cajón número 1, lig. 1^a, números 11 y 12, y lig. 2^a, número 16. Pergaminos. Cfr. ARELLANO SADA, P., *Salinas de Añana a través de sus documentos y diplomas conservados en su Archivo Municipal*, en *Rev. de Cultura y Vida Universitaria*, Zaragoza 1930, pp. 491-492, 536; LOPEZ CASTILLO, S., *Diplomatario de Salinas de Añana (1194-1465)*, San Sebastián, doc. 16, pp. 45-47.

(13) GAIBROIS DE BALLESTEROS, M., *Sancho IV de Castilla*, tomo III, Madrid, 1928, núm. 322, pp. XXIV-CCVI. Cfr. CARRETE PARRONDO, C., *El repartimiento de Huete de 1290*, en *Sefarad XXXVI* (1976), 121-140.

(14) *Becerro libro de las Behetrías de Castilla*, mandado hacer por Pedro I de Castilla, Santander 1866, p. 214.

Tal vez porque hasta hace poco conocíamos estudios sobre las principales agrupaciones judías: Vitoria, Miranda de Ebro, Calahorra, Logroño, etc., nos venían a dar una idea de que los judíos eran hombres exclusivamente de ciudad (15). Aspecto éste que tiene un cierto sabor de viejo *cliché* en los conceptos expresados por autores contemporáneos a la presencia de judíos en España. Así, el historiador de mediados del siglo XVI, Andrés Bernáldez escribe refiriéndose a éstos: «Estaban heredados en las mejores ciudades, villas e lugares e en las tierras más gruesas e mejores y por la mayor parte moraban en las tierras de los señores...» (16).

Nada más lejos de la realidad, al menos en cuanto al establecimiento de los judíos en Alava. Más de una veintena de agrupaciones hebraicas —la mayoría aldehuelas— albergó la provincia de Alava en el medievo, muchas de ellas al amparo de las rutas del comercio: ruta de la sal, ruta de la lana, ruta del Camino de Santiago y de postas.

De los trabajos emprendidos en los últimos lustros se deduce con toda claridad que la proporción de gentes modestas, pobres incluso, moradores de núcleos rurales —como indica Laredo Quesada— era muy elevada entre los judíos castellanos del siglo XV (17).

Por su parte Cantera Burgos abundará en esta idea: «Otra de las ideas —escribe— que asimismo tenemos salga mal parada en nuestros trabajos es la que asegura que los judíos eran hombres exclusivamente de la ciudad «ruanos», que vivían apegados a la Corte a los cargos burocráticos, consagrados al comercio y a la usura. Nos van a aparecer con harta frecuencia agrupaciones judaicas en los pueblecitos o aldeas más inverosímiles, dando un mentís categórico a muchos de esos manidos tópicos» (18).

Tal es, pues, el caso que presenta nuestra provincia, que dejando a un lado las villas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia y Salinas donde se registran núcleos relativamente fuertes de población judía, las demás menciones documentales con que contamos se refieren a judíos que viven en pequeños lugares diseminados a lo largo de toda la geografía de Alava.

He aquí un cuadro de las comunidades judaicas alavesas que hallamos documentadas en el siglo XV (19):

(15) CANTERA BURGOS, F., *Las juderías medievales en el País Vasco*, en *Sefarad* 31 (1971), 266.

(16) BERNALDEZ, A., *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, en «Biblioteca de Autores Españoles», vol. LXX. «Crónicas de los Reyes de Castilla», III, Madrid 1953, pág. 651.

(17) LAREDO QUESADA, M.A., *El siglo XV en Castilla. Fuentes de renta política y fiscal*, Barcelona 1982, pág. 147.

(18) CANTERA BURGOS, F., *Las juderías medievales en el País Vasco*, en *Sefarad*, 31 (1971), 266. En Aragón, en cambio, se da el caso de que los judíos residen sobre todo en las ciudades por ser éstas el marco adecuado para sus actividades principales (la usura, el comercio, la artesanía, la medicina); disponiendo de una organización propia y de una influencia social destacada, cfr. SARASA, E., *Historia medieval de la España cristiana*, cap. VI, Madrid 1989, pág. 371.

(19) No hemos incluido aquí dos núcleos hebraicos del Condado de Treviño: Treviño y Ozana por pertenecer a Burgos. Para la posible ubicación de algunos de estos lugares, cfr., CANTERA BURGOS, *ob. cit.*, pp. 278, 283-284, y también CANTERA MONTENEGRO, *ob. cit.* pp. 289-290.

2. PRESENCIA JUDIA EN EL OCCIDENTE DE ALAVA

<i>Antezana Ribera</i>	Labastida	<i>Salinillas</i>
<i>Antoñana</i>	Laguardia	Salvatierra
<i>Barrio-Espejo</i>	Larguierreta	Samaniego
<i>Berantevilla</i>	Mendoza	Sta. Cruz de Campezo
<i>Caicedo de Yuso</i>	Morillas	Vitoria
<i>Eiarazay</i>	Ocio	Yelende
<i>El Villar</i>	Peñacerrada	
<i>Estavillo</i>	<i>Puentelarrá</i>	
<i>Fontecha</i>	<i>Salinas de Añana</i>	
Guevara		

Casi la mitad de estas pequeñas poblaciones pertenecen al occidente de Alava. Fruto de esta activa presencia que el pueblo judío ejerció entre nosotros son esos topónimos delatores que han llegado hasta hoy: *Fuente del Judío* (Barrio), *Eras de los judíos* (Salinas de Añana), *Camino de los judíos* (Pancorbo), *Calle de los judíos* (Sta. Gadea del Cid). Aún no hace mucho, los coches de poblaciones comarcanas, cuando tenían algún servicio al santuario del Espino, a la otra parte de Puentelarrá, solían decir: *Camino de Santa Judea...* (por Sta. Gadea) (20).

Todo ello viene a evidenciar la fuerte presencia de este pueblo errante por nuestra región. No olvidemos, por otra parte, que muy cerquita del valle de Valdegovía existieron establecimientos judíos de bastante importancia, como Sta. Gadea del Cid, Pancorbo, Oña y Miranda y que entonces constituían con los valles alaveses una unidad geográfica, política, social y eclesiástica (21).

Un hecho histórico, puntualmente descrito por Lope García de Salazar, viene también a corroborar esa familiar presencia hebraica en la comarca, presencia que nos viene descrita con tintes hasta de folklore. He aquí el precioso pasaje en que Lope García de Salazar nos ofrece unos hechos utilizando la imagen de los judíos: «...salió un día de la casa de Nograro con XV de cavallo e de mulas, e dies omes de pie en figura de judíos e arrendadores, e con tales vestiduras, e levando las gallinas colgadas muertas de los estribos e enbiando omnes a dovar de comer a Sopena, e los de cavallo levando sus lorigas escondidas e sus lanças, como camineros, e como lo sopieron los de Mendieta que solían estar ençerrados por estas enemistades, salieron a pedir a la calçada, como solían, e reparando los primeros, començaron gelo a dar, llegó Lope García con los dies de cavalllos como judíos, dió de lançadas en ellos, e matando en ellos fasta

(20) GOY, A., *El Espino y su comarca*, Madrid 1940, pág. 24.

(21) Salinas de Añana se unió a la Provincia de Alava el 17 de febrero de 1460. Desde este momento quedó sujeta a la legislación especial de esta provincia, con la salvedad de que esta unión no significaría mengua alguna de los fueros y libertades, a cuya sombra habían vivido hasta entonces.

Valdegovía se agregaría a la provincia mucho más tarde. Las primeras tentativas aparecen en los primeros años del siglo XVI siendo este proceso de unión largo y arduo. Hasta entonces buena parte del occidente de Alava formaba parte de las Merindades de Castilla.

las puertas de la torre, quedaron allí muertos siete omes de los mejores dellos, e más» (22).

Ciertamente que en los legajos del Archivo de Simancas, de la Cancillería de Valladolid, del Archivo Histórico Nacional se esconden todavía muchas noticias sobre aspectos de la verdadera vida de los judíos en los Valles Alaveses en los siglos de la Baja Edad Media y de la Edad Moderna. Sabemos, por ejemplo, que los judíos carecían de hidalguía. Sabemos asimismo que los apellidos antiguos de los judeoconversos desaparecieron con el tiempo. A este respecto Domínguez Ortiz hace notar la frecuencia de apellidos de animales en judíos y conversos: Azor, Bicha, Cabra, Conejo, Corzo, Falcón, Carnero, Gallo, Ganso, Gavilán (23). Pero también es cierto que muchas veces los judeocristianos tomaron como apellidos nombres de árboles, plantas, colores y hasta de poblaciones (24). En Italia, concretamente, predominó más en los apellidos con nombres de poblaciones: Cosenza, Palestrina, Veroli, Sermonetta, Di Castro, etc.

Noticias que nos permiten sospechar y, así remontarnos a los cristianos nuevos o judeo conversos, todavía quedan en nuestra provincia, tales como: Martínez de la Pera, Santamaría, Ortiz del Río, Ospina y los de Arín, Osaba, Uría, etc.

Como muy bien escribe Ernesto Cantera Montenegro en su reciente libro (25): «Tradicionalmente se ha considerado a los judíos españoles como hombres casi exclusivamente de ciudad, dedicados a actividades artesanales y comerciales, al desempeño de la medicina, y más propiamente al arrendamiento y recaudación de rentas». No cabe duda de que la preferencia judía por ciertas actividades, por ciertos cargos burocráticos, su consagración al comercio y al préstamo de dinero, etc., provengan en buena parte de una cierta literatura contemporánea. Así, el ya mencionado cronista por excelencia de los Reyes Católicos escribe refiriéndose a las profesiones características de los judíos: «...è todos eran mercaderes é vendedores, é arrendadores de alcabalas é rentas de achaques y hacedores de señores, tundidores, sastres, zapateros, curtidores, zurradores, tejedores, especieros,

3. ACTIVIDADES SOCIO-PROFESIONALES DE LA POBLACION HEBREA

(22) LOPE GARCIA DE SALAZAR, *Las Bienandanzas e fortunas* (Códice del siglo XV), edición de A. Rodríguez Herrero, vol. IV, libro XXV Bilbao 1967, pág. 365. Desde finales del siglo XIV existen ordenanzas que establecen rasgos diferenciales de color y vestido para los judíos, éstos no podían andar *sin señales*. El 1393 se impone, en general, el traje judío tradicional, una manera más rigurosa de diferenciarlos. El traje comprende: capa judía o gramalla, larga hasta los talones, de color gris, con una «rodella» o «roda groga i vermella», es decir, un redondel rojigualdo. Las mujeres deben llevar la *capzana* en la cabeza y el manto *acornat* (acornado, con cuernos), cfr., MERLINO, M., *El medievo cristiano*, Madrid 1978, pág. 56.

(23) DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los judeoconversos en España y América*, Madrid 1978, pp. 199-200.

(24) Es larga la lista de tales españoles con mayor o menor número de abuelos judíos. Sin incluir en ella sino a los más famosos, podíamos citar: Alonso de Cartagena, Fernando de Rojas, S. Juan de Avila, Jorge de Montemayor, Fray Luis de León, Santa Teresa de Avila, Benito Spinoza, Alonso de la Espina, etc.

(25) CANTERA MONTENEGRO, *ob. cit.*, pág. 129.

buhoneros, sederos, plateros y de otros semejantes oficios, que ninguna rompía la tierra, ni era labrador, ni carpintero, ni albañiles, sino todos buscaban oficios holgados, è de modos de ganar con poco trabajo; eran gente muy sutil y gente que vivía comunmente de muchos logros y osuras con los cristianos, y en poco tiempo muchos pobres de ellos eran ricos» (26).

La presencia de agrupaciones judaicas en pueblecitos y aldeas en el Occidente de Alava parecen venir a desmentir símiles tópicos. Es de suponer que estos pequeños grupos de judíos diseminados por la cuenca Omecillo-Bayas-Ebro fueron desde muy pronto propietarios de las nuevas tierras de labor, huertas y viñedos, siendo las tareas agrícolas buena parte de sus ocupaciones. Rastreando en la documentación de la zona no hemos encontrado datos al respecto; sí, en cambio, en el valle contiguo de Tobalina, concretamente en Arroyuelos, donde en el año 1241 aparecen como testigos labradores del dicho pueblo con nombres ciertamente judíos: *don Adan* y *don Isaach* (27). A finales del siglo XIII, como refiere el prof. Cantera Burgos, de la quincena de judíos que se señalan como moradores en Miranda, cuatro no acuden a la reunión por estar labrando en las aldeas dependientes de Miranda, otro es el alfaquí o sabio, otro alfayate o sastre, una es mujer viuda» (28). Es de suponer que alguno más de los restantes fuera también labrador cultivando directamente sus tierras. Por su parte, Ernesto Cantera Montenegro, describiendo ese mundo socioprofesional de algunas poblaciones de la diócesis de Calahorra, subraya este carácter agrícola de las mismas, y que viene evidenciada por esas cantidades anuales que pagaban a los cabildos y parroquias en concepto de diezmos y primicias (29).

Pero lo que sí está claro es el que los judíos de la zona participaron muy activamente en otros sectores «terciarios» de la vida social, a la verdad más rentables, derivados del comercio de la lana hacia los puertos del Cantábrico, comercio que se hacía a través de carros tirados por bueyes o a lomos de mulas. Por el Camino del Señorío de Vizcaya transitaban los carros, los arrieros, los bueyes, los mulos y, lógicamente, este trasiego de personas y animales creó en esta ruta pingües ganancias, provenientes de los peajes, el servicio de herrería, de tiendas de posadas, etc. Así, en 1487, tenemos constancia documental de cómo los mercaderes de Burgos piden al concejo de Espejo que dejen pasar los carros y pacer a los bueyes que transportaban la lana (30). Por otros textos sabemos que los judíos, de modo espe-

(26) BERNALDEZ, A., *ob. cit.*, vol. III, capítulo CXII, pág. 653.

(27) ALAMO, J., *Colección Diplomática de S. Salvador de Oña*, II, Madrid 1950, n.º. 494, pág. 607. Véase también a este respecto, cuanto hemos referido en la nota 9 bis.

(28) CANTERA BURGOS, F., *La judería de Miranda de Ebro*, Miranda de Ebro, 1987, pág. 17.

(29) CANTERA MONTENEGRO, E., *ob. cit.*, pp. 130-131.

(30) *Arch. General de Simancas, Registro General del Sello*, tomo V, Valladolid 1959, pág. 171 (fol. 104). *Idem*, tomo V, pág. 250 (fol. 22), 1487, noviembre 28, Burgos: «Comisión a Alfonso de Medina, escribano, a petición de los mercaderes de Burgos, para que tome declaración a los testigos en la acusación presentada contra los lugares de Barbadillo del Mercado hasta los de Espejo por cobrar a las carretas imposiciones excesivas en el transporte de las lanas».

cial los de Salinas de Añana, ejercían asimismo el cargo de arrendatarios de las salinas, como lo atestiguan claramente los dos documentos inéditos que ofrecemos al lector en la parte final de este artículo, en donde vemos ejerciendo con una cierta prepotencia ese derecho o poder tanto contra el monasterio de San Millán como contra el de Valvanera. Los documentos a este respecto son abundantes (31).

En este mismo contexto queremos señalar cómo los judíos de las cuencas Omecillo-Bayas-Ebro practicaron ese oficio típico de esta raza, el de prestamista y recaudación de impuestos, y no sólo de las rentas reales y concejiles, sino como prestamistas y recaudadores de las rentas señoriales e incluso eclesiásticas. En 1454 don Yuda de Mijancas, posiblemente vecino de Berantevilla, arrendó en compañía de Sancho Ruys, escribano, las alcabalas de la villa de Berantevilla y su tierra, con Portilla y Santa María, rentas que pertenecían a la Casa de Estúñiga (32). En 1485, Judas de Salinas, judío vecino de la villa de Santa Gadea, es comisionado por don Diego Gómez de Sarmiento, conde de Salinas, para cobrar ciertos bienes a Abrey Abennacay, judío, vecino de Salinas (33). Unos años más tarde, el 17 de noviembre de 1489, Samuel de Villapando, mayordomo de Diego Pérez de Sarmiento, aparece como el encargado de poder coger y arrendar sus rentas en el valle de Valdegovía (34).

Por último, cabe recordar que todas estas agrupaciones judías de la comarca no pudieron vivir al margen de todas esas relaciones de producción dominantes y prósperas en aquella sociedad bajomedieval como podían ser los oficios de zapatería, sastrería y tejeduría (35).

He aquí algunos de los aspectos y actividades que desempeñaron los judíos en los Valles Alaveses. Somos conscientes de las limitaciones que se imponen a un trabajo efectuado sobre una documentación todavía no suficientemente abundante y localizada en una zona geográfica de límites concretos, pero pensamos que estos estudios pueden aportar una óptica siempre útil, cuando se trata de conocer nuestra historia en la Edad Media.

(31) Véase la documentación aportada por un servidor en *los Judíos de Salinas de Añana en los siglos XIV y XV. Notas para su historia - Documentación*, en el Bol. Sancho el Sabio, 23 (1979), 18-25.

(32) MARTINEZ MORO, J., *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: Los Stúñiga*, Universidad de Valladolid 1977, pág. 53. La riqueza y bienestar de los vecinos de Salinas queda reflejada en una escritura del 13 de febrero de 1488: «citación de Ortega de Vallejo por parte de Juan Díaz de Salinas, vecino de Salinas, para que devuelva ciertas ropas de seda y cosas de plata que le había prestado, cfr., *Archivo de Simancas, Registro General del Sello*, vol. V, Valladolid 1958, pág. 352.

(33) *Arch. General de Simancas, Registro General del Sello*, vol. IV, Valladolid 1956, núm. 937, pág. 130 (fol. 195).

(34) IDEM, vol. VI, pág. 483 (fol. 188); vol. III, pág. 315 (folio 282).

(35) Una pragmática de Juan II de 1443, ordena que no le sean vedados a los judíos «los oficios et menesteres bajos e serviciales, así como traperos et plateros, et cortidores et albarderos, et sastres et ferradores, et peleteros et cambiadores, et cesteros et esparteros, et alcalleres, et joberos, et silleros, et cabestreros, et perailles, et las otras obras mecánicas, et ofiços, et menesteres bajos e serviles et semejantes destos et en que puedan trabajar, et labrar et servir por sus manos, et los christianos pueden ser servidores de ellos, pagándoles sus justos salarios por los tales ofiços et serviçios; pues en tales menesteres et ofiços serviles non hay dignidad nin por ellos han nin tienen lugar honrrado...» Cfr., AMADOR DE LOS RIOS, J., *Historia de los Judíos de España y Portugal*, Madrid 1984, III, pág. 586.

APENDICE
DOCUMENTAL

Completamos este trabajo con dos nuevos documentos relacionados con los judíos de Salinas, documentos que se añaden a los ya publicados o reseñados por un servidor en un precedente trabajo (36).

1

Año 1393, diciembre 1

Pero Fernández, alcalde de Salinas de Añana dio una sentencia entre dos judíos que habían arrendado los derechos reales, impuestos sobre la sal, los cuales pretendían que el monasterio de San Millán debía pagar impuesto por ella (sal) con alvara de una parte, y de la otra Lope Gómez, monje, en nombre del Monasterio de San Millán, el cual mandó y sentenció que el monasterio podía sacar libremente y sin tributo alguno 580 fanegas de sal, quedando a salvo su derecho, para que mostrando al rey sus privilegios pudiese sacar la demás sal que solía sacar (1 de diciembre de 1392). Regesto.

Archivo de San Millán. Extracto cronológico del P. Romero, C 514.

2

Año 1472, noviembre

Arriendo de eras de sal que Valvanera tiene en Salinas contra Gomez Pérez de Santa Gadea y don Cid Franco, judío de Salinas por 180 fanegas de sal y el monasterio de Valvanera les ha de dar 8 fanegas de trigo para reparar dichas eras ante Pedro Sánchez, de Tuesta, escribano.

En la villa de Salinas de Añana a veynte e quatro dias del mes de nobienbre año del nascimiyento del nuestro Salvador Ihu Xpo de mil e quatrocientos e setenta e dos años en presençia de mi Pedro Sanchez de Tuesta escrivano del Rey nuestro Señor e su notario publico en la su corte e en todos los sus regnos e señoríos con los omes buenos que aquí serán escriptos por testigos, Juan Pères monje del monasterio de Señora Santa María de Valbanera por el poder que él ha e tiene del Señor don Juan de Matute abad del dicho monesterio segund que ante mí lo presentó dió a renta i por renta a Gomes Peres de Santa Gadea i a don Cid Franco judio vesinos de la dicha villa de Salinas todas las eras de sal faser i condesijos de sal i muera tener e derechos de muera que el dicho monesterio ha e tiene en la dicha villa de Salinas en el valle de sal faser de la dicha villa las quales les dio a renta i por renta por quatro años primeros conplidos que començarán el primero el año que verná del Señor de mill e quatro çientos e setenta i tres años e se conpliran el año que verná del Señor de mill e quatroçientos e setenta i seys años, quatro frutos cogidos e alçados los cuales dichos Gomes Peres e don Cid Franco tomaron e rescibieron del dicho Juan Peres monje por virtud del dicho poder que del dicho abad tyene todas las dichas eras e terrasos e condesyjos de sal e muera tener e derechos de muera que el dicho monesterio

(36) Véase la nota 31.

ha e tyene en el valle de sal faser de la dicha villa de Salinas por los dichos quatro años y por cada uno dellos quatro frutos cogidos i alçados que començara el primero el año que verná del Señor de mill e quatro çientos e setenta e tres años e se conplyrán el año que verná del Señor de mill e quatroçientos e setenta e seys años e se obligaron por sy e por sus bienes muebles e rayses avidos i por aver de dar i pagar al dicho monesterio e monjes del en cada uno de los dichos quatro años çiento e ochenta fanegas da sal bueno de dar e de tomar i pagando diesmo e señor e otro qualquier serbiçio que el señor conde de Salinas quisyere levar en todos los dichos quatro años e en cada uno dellos, que lo paguen los dichos Gomes Peres e don Cid Franco e que al dicho monesterio e monjes del le den e paguen las dichas çiento e ochenta fanegas de sal en cada uno de los dichos quatro años sin contradición ninguna e el dicho Juan Peres monje por virtud del dicho poder se obligó de dar e pagar a los dichos Gomes Peres, i don Çid Franco en cada uno de los dichos quatro años ocho fanegas de trigo bueno de dar e de tomar para lo qual obligo los bienes del dicho monesterio testigos que fueron e estaban presentes llamados e rogados para todo lo que dicho es el bachiller Juan Martínez de los Santos i Juan Sanches de Retes alcalde e Lope Martines de Medinilla vesinos de la dicha villa de Salinas et otros. yo Pero Sanches de tuesta escrivano e notario publico sobredicho del dicho señor Rey fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos e por otorgamiento de los dichos Juan Peres monje e Gomes Peres de Santa Gadea e don Çid Franco e por cada uno dellos e por su otorgamiento e ruego esta carta de renta escrivi en la manera que dicha es e pasó e por ende fise aquí en ella este mio sig-(signo) no en testimonio de verdad. (Bajo el signo «P^o Sanches»).

A.H.N. Legajo 3175 (Salinas de Añana, 29 de noviembre de 1472)